

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 03/06/2020, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del concurso Gran Selección 2020. [2020/3473]

La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM de 05/04/2007, establece entre los objetivos para el fomento de la calidad agroalimentaria el de contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada tanto en el mercado interior como en el internacional, así como preservar y revalorizar el patrimonio de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha.

Con estos premios se reconoce a productos como el vino, queso, aceite de oliva virgen extra, miel, azafrán de La Mancha, jamón serrano, berenjena de Almagro, melón de La Mancha, ajo morado de Las Pedroñeras, cordero, carne de caza, pan de cruz de Ciudad Real, en un esfuerzo por ofrecer a consumidores y profesionales de la alimentación la plena seguridad de que en su mesa tendrán lo mejor de los alimentos de Castilla-La Mancha.

El concurso se basa en un sistema de puntuaciones otorgadas por un panel de cata que determina la calidad organoléptica de los productos presentados al concurso, otorgándose los premios a los mejores productos de cada una de las categorías, que serán aquellos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en el proceso de cata.

Dado que se trata de una misma convocatoria, se considera que la divulgación de las bases de todos los productos que concurren a este concurso debe realizarse de forma unitaria.

En su virtud y en ejercicio de las competencias asignadas a esta Consejería por el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases del concurso oficial de Vvnos de calidad diferenciada Gran Selección 2020 (que figuran como anexo I), del concurso de quesos de calidad diferenciada Gran Selección 2020 (anexo II), del concurso de aceite de oliva virgen extra de calidad diferenciada Gran Selección 2020 (anexo III), del concurso de miel de calidad diferenciada Gran Selección 2020 (anexo IV), del concurso de azafrán de La Mancha Gran Selección 2020 (anexo V), del concurso de jamón serrano con especialidad tradicional garantizada (ETG) Gran Selección 2020 (anexo VI), del concurso de berenjena de Almagro Gran Selección 2020 (anexo VII), el del concurso de melón de La Mancha Gran Selección 2020 (anexo VIII), del concurso de ajo morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2020 (anexo IX), del concurso de cordero de calidad diferenciada Gran Selección 2020 (anexo X), del concurso de pan de cruz de Ciudad Real Gran Selección 2020 (anexo XI) y del concurso de productos elaborados de carne de caza Gran Selección 2020 (anexo XII).

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 3 de junio de 2020

El Consejero de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

Anexo I. Bases del concurso oficial de Vinos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores vinos de Calidad Diferenciada elaborados en Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por la Indicación Geográfica Protegida "Vino de La Tierra de Castilla", por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o Vinos ecológicos.

Base 2ª. Organización.

La organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2020, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio Gran Selección al Vino de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de entre los que concurren a cada una de las siguientes:

- i) Vinos blancos
- ii) Vinos rosados
- iii) Tintos de las añadas 2019 y 2018
- iv) Tintos de las añadas anteriores al 2018
- v) Vinos espumosos.

b) Además de los cinco premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Plata: se concederá este galardón a los siguientes diez vinos de cada categoría que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 85 puntos.

Selección Bronce: se concederá este galardón a los diez vinos de cada categoría que hayan obtenido la mayor puntuación después de los premiados Selección Plata, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 82 puntos.

Base 4ª. Requisitos de la participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan embotellado u ordenado el embotellado de vinos y cumplan las condiciones siguientes:

- a) Que las instalaciones de elaboración se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- b) Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- c) Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Podrán participar en la categoría de vinos espumosos todos aquellos que cumpliendo la base 1ª, hayan sido elaborados mediante los métodos de elaboración autorizados.

Base 5ª. Inscripción y remisión de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar su solicitud, con arreglo al modelo del anexo I, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Para la categoría a la que se concurre se presentarán, junto con una copia de la solicitud presentada, seis botellas de vino provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado, así como tres etiquetas y contraetiquetas adicionales. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.3. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los vinos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases o cuyas empresas no cumplan con la normativa vitivinícola vigente. Igualmente serán descalificados los vinos cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de diez miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como enólogos, sumillers o gastrónomos, y se empleará la ficha de cata oficial de la OIV.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Plata y Selección Bronce por cada una de las cinco categorías enunciadas, conforme a lo establecido en la base 3ª.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos vinos que hayan obtenido los galardones de Selección Plata y Selección Bronce.

8.3. Los vinos premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo II. Bases del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores quesos de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por la Denominación de Origen Protegida “Queso Manchego” y quesos de Producción Ecológica.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio: Gran Selección al Queso de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de los que concurren a cada una de las siguientes:

- i) Calidad diferenciada
 - Semicurado (3-6 meses)
 - Curado (más de 6 meses)

A esta categoría no podrán concurrir los quesos con denominación Queso “artesano”.

- ii) Artesano.
 - Semicurado (3-6 meses)
 - Curado (más de 6 meses)

Únicamente podrán concurrir a la categoría “artesano” los quesos con DOP Queso Manchego que hayan sido elaborados con leche cruda.

b) Además de los cuatro premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Plata: se concederá este galardón a los siguientes diez quesos de cada categoría que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 73 puntos.

Selección Bronce: se concederá este galardón a los diez quesos de cada categoría que hayan obtenido la mayor puntuación después de los premiados Selección Plata, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 68 puntos.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Para los quesos elaborados bajo la Denominación de Origen Queso Manchego, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado Queso Manchego en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Respecto a los quesos de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado queso de producción ecológica en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.

4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad.

4.4. Cada persona o agrupación podrá participar en el concurso con una marca por cada una de las cuatro categorías de las definidas en la base 3ª.a).

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo II mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Co-

munidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Para la categoría a la que se concurre, se presentarán, al menos, tres kilogramos de queso en piezas enteras, aportando siempre un mínimo de dos piezas. Las menciones de las placas de caseína de las piezas, deberán resultar perfectamente legibles.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la quesería y la categoría en que se presenta al concurso, indicando si el queso es de media curación o curado. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al queso objeto de concurso. Es conveniente que los quesos que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca, pero sin adherirse al queso con algún elemento que dificulte su retirada.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los quesos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los quesos cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Plata y Selección Bronce por cada una de las categorías enunciadas, conforme a lo establecido en la base 3ª.

7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a las puntuaciones mínimas establecidas en la base 3ª en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.5. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos quesos que hayan obtenido los galardones de Selección Plata y Selección Broce.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo III. Bases del concurso de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores aceites de oliva virgen extra de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha, amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o aceites ecológicos.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio Gran Selección al Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

b) Se concederán, además, los siguientes premios:

Selección Plata: se concederá este galardón a los siguientes diez aceites que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 80 puntos.

Selección Bronce: se concederá este galardón a los diez aceites de cada categoría que hayan obtenido la mayor puntuación después de los premiados Selección Plata, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 70 puntos.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. En el caso de aceites con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, obtenido en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Respecto a los aceites de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra de producción ecológica obtenido a partir de aceitunas cosechadas en el territorio de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.

4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad (Denominación de Origen, Marca de Calidad Diferenciada o Ecológico).

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo III, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 3 litros.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la almazara e indicando si el aceite es con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha o ecológico. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una

fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al aceite objeto de concurso. Es necesario que los aceites que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los aceites cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los aceites cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por al menos cinco catadores de un Panel Oficial.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Plata y Selección Bronce, conforme a lo establecido en la base 3ª.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Plata y Selección Bronce.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo IV. Bases del concurso de Miel de Calidad Diferenciada Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 a las mejores Mieles de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Miel de La Alcarria”, por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha y mieles de Producción Ecológica.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

Categoría:

En su edición del año 2020, el concurso Gran Selección concederá, un Premio Gran Selección para la Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

En el caso de que se presenten más de 20 muestras, además del Premio Gran Selección, se podrá conceder un premio Selección Plata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma. Dicha miel deberá haber sido obtenida de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo IV, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 1 Kilogramo por cada tipo de miel que concurse, repartidos en, como mínimo, 2 botes de 0,5 kilogramos cada uno.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria, indicando la figura de calidad a la que se presenta y el tipo floral. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la miel objeto de concurso. Es conveniente que las mieles que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán las mieles cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las mieles cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en ese producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección a la mejor miel que concurra a la categoría enunciada en la base 3ª, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 75 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo V. Bases del concurso de Azafrán de La Mancha Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores azafranes con Denominación de Origen Protegida “Azafrán de La Mancha”.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al azafrán con Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Azafrán de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo V, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 30 gramos, presentada en su recipiente comercial, no pudiendo ser admitidas las muestras que no se presenten conforme a lo establecido en este apartado.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el azafrán objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los azafranes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los azafranes cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamien-

to de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación..

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 80 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VI. Bases del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores Jamones Serranos con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio Gran Selección al Jamón Serrano de Castilla-La Mancha con Especialidad Tradicional Garantizada, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

b) Se concederán los siguientes premios:

Selección Plata: se concederá este galardón a los siguientes diez jamones que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 270 puntos.

Selección Bronce: se concederá este galardón a los diez jamones que hayan obtenido la mayor puntuación después de los premiados Selección Plata, siempre y cuando la puntuación obtenida en el proceso de cata sea igual o superior a 240 puntos.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Jamón Serrano con ETG en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.

4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una marca por cada uno de los siguientes tipos de curación:

i) Bodega: Jamones Serranos con curación de 9 a 12 meses.

ii) Reserva: Jamones Serranos con curación de 12 a 15 meses.

iii) Gran Reserva: Jamones Serranos con más de 15 meses de curación.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo VI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra, por cada tipo de curación a la que se concurre, de jamón deshuesado sin eliminar su grasa subcutánea y envasado al vacío. La etiqueta donde se especifique la curación del jamón (Bodega, Reserva y Gran Reserva) deberá venir acompañando a cada una de las piezas.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria, el nombre de la marca e indicando el tipo de curación del jamón. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al jamón objeto de concurso. Es conveniente que los jamones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los jamones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los jamones cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Plata y Selección Bronce, conforme a lo establecido en la base 3ª.

7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 240 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.5. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Plata y Selección Bronce.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VII. Bases del concurso de Berenjena de Almagro Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a las mejores berenjenas con Indicación Geográfica Protegida “Berenjena de Almagro”.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Berenjena de Almagro que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado Berenjena de Almagro en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. La berenjena deberá ser embuchada con un calibre comprendido entre 25 y 45 mm, de diámetro.

4.3. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la berenjena objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán las berenjenas cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las berenjenas cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamien-

to de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación..

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VIII. Bases del concurso de Melón de La Mancha Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores melones con Indicación Geográfica Protegida “Melón de La Mancha”.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Melón de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Melón de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VIII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 5 melones con peso comprendido entre 1,8 y 4 kilogramos.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el melón objeto de concurso. Es conveniente que los melones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los melones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los melones cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido

sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo IX. Bases del concurso de Ajo Morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores ajos con Indicación Geográfica Protegida “Ajo Morado de Las Pedroñeras”.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Ajo Morado de Las Pedroñeras que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Ajo Morado de Las Pedroñeras en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo IX, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 14 cabezas de ajos.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el ajo objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los ajos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los ajos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamien-

to de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. Esta circunstancia se notificará al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 35 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá el producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo X. Bases del concurso de Cordero de Calidad Diferenciada Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores corderos amparados por Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto con Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Cordero de Calidad Diferenciada y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.

4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una única marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo X, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de dos porciones de la parte del lomo (músculo longísimus dorsi) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el cordero objeto de concurso. No se deberá romper la cadena de frío durante el transporte de la muestra hasta el lugar de recepción.

5.4. Las muestras de cordero manchego se remitirán a la Fundación C.R. IGP Cordero Manchego - Ctra. de Las Peñas, km 3,200, 02049 Albacete- Tel y Fax 967224020. El plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los corderos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los corderos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido

sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 20 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Seecó

Anexo XI. Bases del concurso de Pan de Cruz de Ciudad Real Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores panes con Indicación Geográfica Protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Pan de Cruz de Ciudad Real en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de al menos 3 panes grandes.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020 y el nombre de la industria. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los panes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los panes cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación..

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que los panes no presenten las características organolépticas en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo XII. Bases del concurso de productos elaborados de Carne de Caza Gran Selección 2020

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2020 premiará a los mejores productos de Carne de Caza elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2020, se concederá un Premio Gran Selección al producto de Carne de Caza que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas domiciliadas en Castilla-La Mancha que hayan elaborado o mandado elaborar productos cárnicos cuyo ingrediente esencial sea la carne procedente de especies cinegéticas.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca por producto.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 1 Kilogramo en los formatos que comercialice el producto que presenta a concurso.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2020, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen carne de caza objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2020 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los productos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los productos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamien-

to de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, hayan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Alimentación y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 3 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

No obstante lo anterior, si finalmente se determina la no celebración del concurso, podrá concederse un “reconocimiento” al producto o a los productos que hayan solicitado su participación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SHD
**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE VINOS DE CALIDAD DIFERENCIADA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (<i>Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i>).
☐ Notificación electrónica (<i>Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos</i>).
<i>En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.</i>



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el vino o vinos que a continuación se indican:

Referencia 1:		
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:	Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:	Resumen de variedades:	
Organismo de control:		
Referencia 2:		
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:	Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:	Resumen de variedades:	
Organismo de control:		
Referencia 3:		
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
Referencia 4:			
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
Referencia 5:			
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
Referencia 6:			
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
Referencia 7:			
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
Referencia 8:			
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2019 y 2018 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2018 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			

Por cada vino (referencia) presentada, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- ☐ 6 botellas de cada vino de 75 cl provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado
☐ Un sobre conteniendo 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- ☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del vino y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE QUESOS DE CALIDAD DIFERENCIADA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Industrias Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el queso o quesos que se indican a continuación:

Referencia 1:		
Categoría (base 3ª): ☐ Queso de Calidad Diferenciada semicurado ☐ Queso de Calidad Diferenciada curado ☐ Queso Artesano semicurado ☐ Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
Referencia 2:		
Categoría (base 3ª): ☐ Queso de Calidad Diferenciada semicurado ☐ Queso de Calidad Diferenciada curado ☐ Queso Artesano semicurado ☐ Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
Referencia 3:		
Categoría (base 3ª): ☐ Queso de Calidad Diferenciada semicurado ☐ Queso de Calidad Diferenciada curado ☐ Queso Artesano semicurado ☐ Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
Referencia 4:		
Categoría (base 3ª): ☐ Queso de Calidad Diferenciada semicurado ☐ Queso de Calidad Diferenciada curado ☐ Queso Artesano semicurado ☐ Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Alimentación

Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
Referencia 5:		
Categoría (base 3ª): ☐ Queso de Calidad Diferenciada semicurado ☐ Queso de Calidad Diferenciada curado ☐ Queso Artesano semicurado ☐ Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen, y para cada categoría (referencia) de lo siguiente:

- ☐ Al menos, 2 quesos que pesen un total de, al menos, 3 Kg etiquetados y empaquetados en perfecto estado, por cada figura de calidad.
- ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- ☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los quesos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Industrias Alimentación

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE CALIDAD DIFERENCIADA DE CASTILLA-
LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente la solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el aceite o aceites de oliva virgen extra que a continuación se indican:

Referencia 1:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				
Referencia 2:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Referencia 3:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				
Referencia 4:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				

Por cada aceite de oliva virgen extra (referencia) presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- ☐ Al menos, 3 litros de aceite, envasados y empaquetados en perfecto estado, por cada figura de calidad a la cual se presente.
- ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- ☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del aceite y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- En el caso de aceites de producción ecológica: el aceite deberá haber sido obtenido de aceitunas cosechadas en Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO IV: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE MIEL DE CALIDAD DIFERENCIADA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente la solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD	
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con la miel que a continuación se indica:	
☐ Miel de La Alcarria Marca	Organismo de certificación
☐ Miel de Producción Ecológica Marca	Organismo de certificación
Podrá presentarse al concurso con una marca por cada figura de calidad	
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: ☐ Al menos, 1 Kg. por cada tipo de miel que concurse, etiquetados y empaquetados en perfecto estado en, como mínimo, 2 botes de 0,5 kg. cada uno. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.	
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: ☐ Acciones promocionales genéricas.	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de la miel y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente - Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha - La miel se obtiene de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha - Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

- Conocer y aceptar plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**CÓDIGO DIR3: A08027173**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO V: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE AZAFRAN DE LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el Azafrán de La Mancha que a continuación se indica:		
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: ☐ Al menos, 30 gr. de azafrán, etiquetados y empaquetados en perfecto estado en su recipiente comercial. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.		
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: ☐ Acciones promocionales genéricas.		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del azafrán y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente - Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. - Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN
CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO VI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE JAMON SERRANO CON ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA (ETG)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el/los jamón serrano ETG que a continuación se indica:		
Referencia 1:		
Tipo de curación: ☐ Bodega: ☐ Reserva: ☐ Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Organismo de control:		
Referencia 2:		
Tipo de curación: ☐ Bodega: ☐ Reserva: ☐ Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Organismo de control:		
Referencia 3:		
Tipo de curación: ☐ Bodega: ☐ Reserva: ☐ Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Organismo de control:		
Referencia 4:		
Tipo de curación: ☐ Bodega: ☐ Reserva: ☐ Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Organismo de control:		
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente: ☐ Al menos, 1 jamón, por cada tipo de curación, deshuesado y envasado al vacío, etiquetado y empaquetado en perfecto estado. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.		

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los jamones y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO VII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE BERENJENA DE ALMAGRO**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural**

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 la Berenjena con Indicación Geográfica Protegida Berenjena de Almagro que a continuación se indica:		
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: ☐ Al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados y empaquetados en perfecto estado. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso. AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: ☐ Acciones promocionales genéricas.		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de berenjenas y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente - Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. - Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN
CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

ANEXO VIII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020 DE MELÓN DE LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
<i>En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.</i>

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación****INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD

☐ **SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el Melón con IGP La Mancha que a continuación se indica:

Marca:

Organismo de Certificación:

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente:

- ☐ Al menos, 5 melones con peso aproximado entre 1,8 y 4 Kg., etiquetados y empacutados en perfecto estado.
- ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- ☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Melón de La Mancha y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID**ANEXO IX: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE AJO MORADO DE LAS PEDROÑERAS**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD	
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el Ajo con IGP Ajo Morado de las Pedroñeras que a continuación se indica:	
Marca:	Organismo de Certificación:
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:	
☐ Al menos, 14 cabezas de ajo morado, etiquetados y empaquetados en perfecto estado.	
☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.	
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:	
☐ Acciones promocionales genéricas.	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Ajo Morado de Las Pedroñeras y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente - Las instalaciones de producción y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. - Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO X: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE CORDERO DE CALIDAD DIFERENCIADA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD

☐ **SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el Cordero con IGP o Marca de Calidad Diferenciada que a continuación se indica:

Cordero de la Indicación Geográfica Protegida:	Marca:	Organismo de Certificación:
Cordero de la Marca de Calidad Diferenciada:	Marca:	Organismo de Certificación:

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que el IRIAF comunique a los participantes, en la sede la Fundación C.R. I.G.P. Cordero Manchego de lo siguiente:

- ☐ 2 porciones de la parte del lomo (músculo longissimus dorsi) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea.
- ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- ☐ Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los corderos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de producción se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

- Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**CÓDIGO DIR3: A08027173**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO XI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD		
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 Pan con Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que a continuación se indica:		
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente:		
☐ Al menos, 3 panes grandes etiquetados y empaquetados en perfecto estado.		
☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.		
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:		
☐ Acciones promocionales genéricas.		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha - Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso. ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN
CÓDIGO DIR3: A08027173

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID
**ANEXO XII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2020
DE PRODUCTOS ELABORADOS DE CARNE DE CAZA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):
Hombre ☐ Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).
En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD			
☐ SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2020 con el producto elaborado principalmente con carne de caza, que a continuación se indica:			
Tipo de producto:	de Marca:	Especie animal mayoritaria en el producto:	Tipo de formato/envase y capacidad:
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: ☐ Una muestra de, al menos, 1 Kg. en los formatos que comercialice el producto que presenta a concurso, etiquetados y empacutados en perfecto estado. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso. AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: ☐ Acciones promocionales genéricas.			

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los productos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no han sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa participante no tenga iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación. - Que la empresa no haya sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173